Proceso No. 1.330.01-20.2-_____

**FECHA DE ELABORACIÓN: 07 de enero de 2021**

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.
El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

## 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad (SEDEC) en virtud de lo establecido en el artículo 154 del Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, tiene como misión: "Impulsar, promover y fortalecer el desarrollo económico, la competitividad y la creación de condiciones propicias para la generación de empleo y el desarrollo sostenible y sustentable del Departamento del Valle del Cauca".

Igualmente, son competencias o funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad de conformidad con la estructura administrativa del Departamento del Valle del Cauca, las descritas en el numeral 141 del Decreto 1138 del 31 de agosto de 2016.

Así mismo, con forme a la estructura orgánica de la secretaria, son responsabilidades y funciones de la Subsecretaría de emprendimiento y desarrollo empresarial las definidas en el artículo 143 del decreto 1138 del 31 de agosto de 2016:

- Promover programas de emprendimiento, identificar y apoyar servicios de financiación y comercialización para el fortalecimiento de las micros, pequeñas y medianas empresas.
- Impulsar procesos de participación en el desarrollo de emprendimientos y actividades empresariales a nivel departamental, con el fin de fomentar el desarrollo económico regional.
- Adoptar e implementar metodologías participativas de desarrollo económico local con el fin de transferir conocimiento y habilidades en promoción del emprendimiento a los municipios.
- Participar de manera activa en las instancias nacionales y regionales de emprendimiento, con el fin de ajustar el modelo departamental de gestión empresarial.
- Apoyar y promover el fortalecimiento empresarial.

- Mejorar los niveles productivos a partir de la promoción de la formalidad empresarial.
- Promover el desarrollo de políticas para el empleo en el Departamento, en el marco de las orientaciones dadas por las Comisiones Regional y Nacional de Competitividad.
- Las demás que le asigne la Constitución, la ley las ordenanzas, los decretos, los reglamentos y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo jurisprudencial.

Por otra parte, y en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo - PND 2018 – 2022 "pacto por Colombia pacto por la equidad", que tiene como principal objetivo "alcanzar la inclusión social y productiva, a través del Emprendimiento y la Legalidad. "Legalidad como semilla, el emprendimiento como tronco de crecimiento y la equidad como fruto, para construir el futuro de Colombia." ((DNP), 2021), y en su articulación con el plan de Desarrollo del departamental de Valle del Cauca 2020-2023 "Valle Invencible", ordenanza 539 del 05 de junio de 2020, se despliega la línea Linea de acción 502 Territorio Inteligente e Innovador.

Desarrollando la línea estratégica LA502, se crea el proyecto 101374 Operar un observatorio Valle Inn para coadyuvar a la reactivación económica del departamento durante el cuatrienio, que se enmarca en el subprograma 5020101 Gestión del conocimiento y contribuye a la meta y que a su vez pertenece al programa 50201 Conocimiento e innovación en el sector. A continuacion, presentan las metas del programa y subprograma:

Meta resultado: Operar un Sistema Departamental de Política Social durante el período de gobierno.

Meta producto: Operar un observatorio Valle INN para coadyuvar a la reactivación económica del departamento durante el cuatrienio.

Proyecto que surge como estrategia para generar información de valor que soporte la toma de decisiones oportunas y tempranas frente a los efectos de la pandemia, en la economía y el tejido emprender y empresarial del Valle del Cauca, teniendo en cuenta que se identificó por la Subsecretaría de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial que hay un desconocimiento de la situación actual del emprendimiento, ya que no existe un canal de información unificado y veraz para el emprendedor y las instituciones. Lo que se traduce en la operación inadecuada de programas, proyectos y recursos, como también se evidencia la dificultad para toma de decisiones tempranas para dar solución a los nuevos retos generados por la coyuntura.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proyecto 101358 plantea como objetivo: Generar un programa que permita conocer la situación actual del emprendimiento del valle del cauca. El cual se obtiene a partir de dos objetivos específicos: 1. Generar información que permita tomar decisiones para

operar adecuadamente programas proyectos y recursos. y 2. Mejorar el impacto a los emprendedores con los programas que se implementan, gracias a la información generada con pertinencia.

*Tabla 1. Productos y componentes del Proyecto 101358*

| **Producto** | | **Cantidad** | **Unidad de medida** |
|---|---|---|---|
| Observatorio de emprendimiento Valle INN | | 1 | Unidad |
| **Objetivo especifico** | **Componente** | **Cantidad** | **Unidad de medida** |
| Generar información que permita tomar decisiones para operar adecuadamente programas proyectos y recursos. | Investigaciones realizadas | 3 | Informes |
| Mejorar el impacto a los emprendedores con los programas que se implementan, gracias a la información generada con pertinencia | Articulación de los actores para generar conocimiento que permita a toma de decisiones | 3 | unidad |

El proyecto tiene dos líneas de acción: la investigativa y la de divulgación para proveer de insumos y herramientas a las entidades referentes del sistema y el gobierno local que permitan orientar políticas públicas, programas, proyectos y actividades que implementan dichas entidades, por tanto se proyecta un impactar todo el ecosistema de emprendimiento del Valle del Cauca, ya que las investigaciones tienen como objetivo analizar detalladamente la situación del emprendimiento, lo que tendrá como resultado la generación de información y conocimiento que co-ayude a la reactivación económica de la región, traduciendo esto en: políticas, programas y proyectos, que se acomoden a las necesidades de los diferentes sectores productivos, las nuevas iniciativas empresariales, las pequeñas y medianas empresas.

Por lo anterior y en cumplimiento de la misionalidad, las funciones delegadas y el cumplimiento del plan de desarrollo departamental, es necesario la participación de un auxiliar que ejecute actividades de apoyo a la gestión en el desarrollo del proyecto: PI 101374 operar un observatorio Valle INN para coadyuvar a la reactivación económica del departamento durante el cuatrienio.
Teniendo en cuenta que a la fecha no se dispone de personal de planta suficiente en la Secretaría de desarrollo económico y competitividad - Subsecretaría de Emprendimiento y Desarrollo empresarial para cumplir las funciones descritas en el párrafo anterior, se requiere contratar un auxiliar que ejecute dichas actividades.

**2. OBJETO A CONTRATAR:** Prestar los servicios de apoyo a la gestión como auxiliar, en la Secretaría de desarrollo económico y competitividad, prestando apoyo en los diferentes procesos ligados al proyecto DESARROLLO DE UN OBSERVATORIO VALLE INN PARA COADYUVAR A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL VALLE DEL CAUCA, con el propósito de alcanzar el logro de los objetivos y metas trazados en el plan de desarrollo para el departamento del Valle del Cauca.

**2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:**

El contratista realizará las siguientes **ACTIVIDADES ESPECIFICAS**:

1. Apoyar el proceso de recopilación y captación de la información necesaria para llevar a cabo las investigaciones que tengan lugar durante el desarrollo del proyecto PI 101374.
2. Apoyar la elaboración de informes para la divulgación de información y conocimiento generado por la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, según necesidades de la secretaria, jefe inmediato, supervisor o Coordinador.
3. Apoyar operativa y logísticamente los eventos de divulgación de información y conocimiento llevados a cabo por la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.
4. Apoyar la producción de contenido multimedia que tengan como objetivo divulgar información y conocimiento generado por la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.
5. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas, junto con los soportes correspondientes.
6. Alimentar las bases de datos y los sistemas de información dispuestos por la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.
7. Participar activamente en los programas de inducción, reinducción, entrenamiento, capacitación y mejoramiento de la cultura organizacional que se programen desde la coordinación del Centro y desde el Departamento del Valle del Cauca y sus aliados estratégicos.
8. Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor del contrato, coordinador del proyecto, el despacho del secretario y la Gobernación.
9. Participar y apoyar las actividades que realice en el marco del sistema de gestión de calidad MIPG.
10. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato o el coordinador del proyecto y que sean necesarias para el cumplimiento efectivo y oportuno de los objetivos y misión de la entidad.

2.1.1 LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento del Valle del Cauca.

2.1.2. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de abril de 2021.

2.1.3. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de servicios de apoyo a la gestión.

2.1.4. PERFIL DEL PROFESIONAL: La Secretaría de Desarrollo Económico y competitividad / Subsecretaría de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, necesita una persona idónea, que acredite experiencia para la Prestación de Servicios de apoyo a la gestión como AUXILIAR para el logro de los objetivos y metas del proyecto 101374 Operar un observatorio Valle Inn para coadyuvar a la reactivación económica del departamento durante el cuatrienio.

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Contratación Directa.**

3.1. JUSTIFICACIÓN:

Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios DE APOYO A LA GESTIÓN, la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Ley 80 de 1993. -El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007. -El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. "Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con

actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

**VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.200.000) Moneda Corriente, para la vigencia fiscal 2.021, INCLUIDO IVA E IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR.

Según CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 5500002439 DEL 15 DE ENERO DE 2021 por La suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE $19.200.000 COP para la vigencia fiscal 2021- **ITEM: 1** valor: 2.000.000 COP Apropiación presupuestal: 1-1001/1154/2-32000510 1374/3850201010010000/PI38-101374/1/1/01/01 LIBRE DESTINACION/SRIA DESARR ECON Y C/DSLLO OBSERVA.PARA/GESTION DEL CONOCIMIENTO/DISEÑAR INSTRUMENTOS Proyecto: PI38-101374 Desarrollo de un observatorio valle inn. **ITEM 2:** valor: 3.000.000 COP Apropiación presupuestal: 1-1001/1154/2-320005101374/3850201010010000/PI38-101374/1/1/01/02 LIBRE DESTINACION/SRIA DESARR ECON Y C/DSLLO OBSERVA.PARA/GESTION DEL CONOCIMIENTO/DESARRO DIAGNO SITUA. Proyecto: PI38-101374 Desarrollo de un observatorio valle inn. **ITEM: 3** valor: 4.000.000 COP Apropiación presupuestal: 1-1001/1154/2-320005101374/3850201010010000/PI38-101374/1/1/01/03 LIBRE DESTINACION/SRIA DESARR ECON Y C/DSLLO OBSERVA.PARA/GESTION DEL CONOCIMIENTO/RECOPILAR LA INFORMA. Proyecto: PI38-101374 Desarrollo de un observatorio valle inn. **ITEM: 4** valor: 3.000.000 COP Apropiación presupuestal: 1-1001/1154/2-320005101374/3850201010010000/PI38-101374/1/1/01/04 LIBRE DESTINACION/SRIA DESARR ECON Y C/DSLLO OBSERVA.PARA/GESTION DEL CONOCIMIENTO/SITEMATIZAR INFOR. Proyecto: PI38-101374 Desarrollo de un observatorio valle inn. **ITEM: 5** valor: 3.500.000 COP Apropiación presupuestal: 1-1001/1154/2-320005101374/3850201010010000/PI38-101374/1/1/01/05 LIBRE DESTINACION/SRIA DESARR ECON Y C/DSLLO OBSERVA.PARA/GESTION DEL CONOCIMIENTO/ANALIZAR INFO. Proyecto: PI38-101374 Desarrollo de un observatorio valle inn. **ITEM: 6** valor: 2.000.000 COP Apropiación presupuestal: 1-1001/1154/2-320005101374/3850201010010000/PI38-101374/1/1/01/06 LIBRE DESTINACION/SRIA DESARR ECON Y C/DSLLO OBSERVA.PARA/GESTION DEL CONOCIMIENTO/REALIZAR DIFUSIÓN. Proyecto: PI38-101374 Desarrollo de un observatorio valle inn. **ITEM: 7** valor: 1.700.000 COP Apropiación presupuestal: 1-1001/1154/2-320005101374/3850201010010000/PI38-101374/1/1/01/07 LIBRE DESTINACION/SRIA DESARR

ECON Y C/DSLLO OBSERVA.PARA/GESTION DEL CONOCIMIENTO/. Proyecto: PI38-101374 Desarrollo de un observatorio valle inn.

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectúo un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, y se tuvo en cuenta los valores que regularmente se cobran para este tipo de actividades.

Así mismo, se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad, formación académica, experiencia relacionada con el objeto a contratar y la experiencia que debe reunir la persona que se contrate.

**FORMA DE PAGO:** El Departamento del Valle del Cauca pagará así: CUATRO (4) cuotas por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000) M/CTE, previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

**JUSTIFICACIÓN (Variables)**

De conformidad la circular interna vigente No. 559940 del diecisiete (17) de junio de 2020, denominada CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS , suscrita por el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y la Secretaría General de la Gobernación del Valle del Cauca, sustentada en la Constitución Política de Colombia, Artículos 209 y 269, la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y el Decreto Nacional 1737 de 1998 modificado por el artículo 20 del Decreto 2209 de 1998 y Decreto 2785 de 2011 y con el objetivo de justificar el valor de la presente contratación, la entidad procede a fijar la tabla de valores que se debe aplicar para los contratos de prestación de servicios así:

| Tabla de honorarios Contractuales año 2020 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Tipo | Requisitos | | Alternativas | | Valor |
| | Estudios | Experiencia | Estudios | Experiencia | |
| **Grupo 1** | | | | | |
| 1 | TP + MA | + 50 MEL | Alternativa 1: TP + E<br>Alternativa 2: TP | Alternativa 1: +60 MEL<br>Alternativa 2: +70 MEL | $ 7.000.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | TP + E | + 50 MEL | Alternativa 1: TP + 2 PRE<br>Alternativa 2: TP | Alternativa 1: +54 MEL<br>Alternativa 2: +64 MEL | $ 5.500.000 |
| 3 | TP | + 48 MEL | | | $ 4.500.000 |
| **Grupo 2** | | | | | |
| 1 | TP + MA o E | + 24 MEL | Alternativa 1: TP + 2 PRE<br>Alternativa 2: TP | Alternativa 1: +12 MEL<br>Alternativa 2: +60 MEL | $ 3.800.000 |
| 2 | TP + E | + 12 MEL | Alternativa 1: TP + 2 PRE<br>Alternativa 2: TP | Alternativa 1: +24 MEL | $ 3.500.000 |
| 3 | TP | + 12 MEL | Alternativa 1: TP + 2 PRE | Alternativa 1: +12 MEL | $ 3.300.000 |
| 4 | TP | DE 0 A 12 MEL | No aplica | No aplica | $ 3.000.000 |
| **Grupo 3** | | | | | |
| 1 | TFTG | DE 0 A 12 MEL | Alternativa 1: 3 años ES | Alternativa 1: DE 0 A 6 MEL | $ 2.200.000 |
| **Grupo 4** | | | | | |
| 1 | TFTG | DE 0 A 12 MEL | Alternativa 1: 2 años ES | Alternativa 1: DE 0 A 6 MEL | $ 2.000.000 |
| **Grupo 5** | | | | | |
| 1 | TB | DE 0 A 6 MEL | Alternativa 1: 3 NO TB | Alternativa 1: +6MEL | $ 1.800.000 |

| Convenciones | | | |
|---|---|---|---|
| TB | Título Bachillerato | E | Título Posgrado modalidad Especialización |
| TFT | Título formación técnica | MA | Título Posgrado modalidad Maestría |
| TFTG | Título Formación Tecnológica | DT | Título Posgrado modalidad Doctorado |
| MEL | Meses Experiencia Laboral | ES | Educación Superior |
| TP | Título Profesional | PRE | Pregrado |

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.
En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

## 6. ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

Ver ANEXO 1

## 7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Ver ANEXO 2

## 8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Conforme a lo estipulado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.
Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento no exigirá a la contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

## 9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la

Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos".

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

## 10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

EL CONTRATANTE, ejercerá la supervisión del Contrato a través del profesional idóneo que designe la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y en especial:

a) Colaborar con el CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto del Contrato.
b) Verificar que el CONTRATISTA cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato.
c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que EL CONTRATISTA debe realizar las actividades contratadas.
d) En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar.
e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por EL CONTRATISTA.
g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. PARAGRAFO I: El CONTRATANTE se reserva el derecho de exigir al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago.
h) Suscribir con el Ordenador del Gasto o su delegado y EL CONTRATISTA las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
i) Informar oportunamente al ordenador del gasto o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. PARÁGRAFO II: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus

obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. PARÁGRAFO III: Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán darse por cualquier medio oficial. Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

**PEDRO ANDRÈS BRAVO SÀNCHEZ**
Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad

Comité Estructurador del Proceso.

Javier Andrés Giraldo Domínguez
Rol Jurídico

Diego Hernán Chaves Jácome
Rol Técnico